

RÉGIMEN DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO JOSÉ MANUEL ESTRADA

“Educar la inteligencia y el corazón es nuestra prioridad que redundará en beneficio de otras adquisiciones. Con inteligencia, habrá luz; con el corazón, habrá voluntad”

IDEARIO: Este Colegio tiene como objetivo promover la formación integral de la persona, teniendo a Cristo como modelo de humanidad.

La Comunidad Educativa, integrada por directivos, docentes, auxiliares, alumnos, padres, y todo agente comprometido con ella, se regula y funciona conforme al siguiente régimen de convivencia que busca lograr:

1. Hacer efectiva la convicción que la misión educativa se realiza mediante una comunidad que encarna valores cristianos, éticos, científicos, artísticos... en un ambiente de fe y vida regido por normas acreditadas por todos y cada uno, que resulta requisito de base para ser admitido como miembro de la comunidad educativa.
2. La búsqueda permanente de la verdad, la maduración, la conciencia, la libertad, la capacidad de relación y la dimensión ética y religiosa.
3. Construir una verdadera comunidad integrando a directivos, docentes, padres, alumnos en un proyecto educativo.
4. Acompañar al alumno en su desarrollo físico, su maduración afectiva y su integración personal y social.
5. Promover en los alumnos la toma de conciencia para que se comprometan con la preservación de la naturaleza, el logro de la paz y la construcción de un mundo más justo y fraterno, con igualdad de oportunidades.
6. Fomentar el crecimiento de las dimensiones: científica, artística, ética, técnica, política y trascendente de la persona, acentuando valores y principios tales como la libertad, igualdad, solidaridad, tolerancia, el sentido crítico, la participación, la sana convivencia, la cooperación, la auto-superación, la auto-disciplina, etc.
7. Cultivar la sociabilidad y el sentido de solidaridad para con las instituciones de bien público, (educativas, deportivas, etc.).
8. Relacionar educación y trabajo.
9. Iniciar a los niños y jóvenes en la participación consciente y activa de la Liturgia de la Iglesia, mediante la oración y los Sacramentos, en especial la Eucaristía y la Reconciliación.
10. Optimizar permanentemente el servicio educativo, de manera que se promueva en forma constante una calidad académica superior en el estudiante que egresa de la institución.

OBJETIVOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE FUNDAMENTAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

1. Tender a que el hombre, como ser social, siga ciertas reglas que le permitan vivir en armonía con sus semejantes.
2. Recuperar el respeto de la escala de valores, promoviéndolos con el ejemplo.
3. Hacer realidad las siguientes conductas: ayudar al otro, respetar su dignidad y sus derechos, cultivar pequeños gestos de urbanidad, cortesía y buenas costumbres.
4. Respetar y hacer cumplir las normas de convivencia.
5. Adoptar una actitud de tolerancia y respeto a la hora de resolver los conflictos.

SECCIÓN ALUMNOS

I.- DERECHO DE LOS ALUMNOS

El alumno tiene derecho a:

1. Recibir educación de calidad y una formación integral que le permita construir un proyecto de vida, basado en sólidos saberes, principios morales y religiosos.
2. Ser escuchado, respetado y valorado por sus aportes personales.
3. Expresar, con respeto, sus puntos de vista.
4. Recibir buen trato por parte de los miembros de la comunidad educativa.
5. Solicitar a los docentes las aclaraciones pertinentes de los resultados obtenidos tanto en las evaluaciones parciales o finales, como en los exámenes con tribunales, una vez finalizados los mismos.
6. Recibir información asidua a través de la libreta semanal, sobre el seguimiento realizado por los docentes y las tareas a cumplimentar por los alumnos.
7. Recibir información a cerca de las formas de trabajo, contenidos, criterios de evaluación y las aclaraciones sobre los avances en el desempeño.
8. Ser reconocido por sus logros mediante una calificación justa, premios y menciones especiales por cumplimiento de normas de convivencia y participación en eventos académicos y/o deportivos en representación del colegio.
9. En caso de alcanzar el mejor promedio el alumno que cursa el último año, con una permanencia no menor a 3 (tres) en la institución, superando un promedio de 9 (nueve), podrá portar la Bandera Nacional y ser acreedor al premio al mejor egresado, si así le correspondiera.
10. Recibir la cobertura del seguro escolar en caso de accidentes, sea en horario áulico, de educación física o actividades extra-escolares programadas por la institución, siempre y cuando se efectuara la denuncia en el momento de ocurrido el hecho.

II.- OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

El alumno tiene obligación de:

1. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento, asumiendo la responsabilidad de sus acciones, tanto individuales como colectivas.
2. Observar buena conducta dentro y fuera del Establecimiento, sobre todo cuando representen al colegio vistiendo el uniforme, inclusive durante las clases de Educación Física. Evitar todo tipo de actitudes agresivas, físicas y/o verbales. En caso de salidas educativas deberán permanecer con el grupo hasta el regreso y comportarse de acuerdo con las normas pautadas.
3. Observar puntualidad, respetando los horarios fijados tanto para el inicio de la jornada, (permaneciendo en el colegio mientras dure la misma); como en el ingreso a las aulas al finalizar cada recreo.
4. Asistir con el uniforme reglamentario sin exhibir insignias, emblemas, publicaciones, etc., salvo la escarapela nacional, distintivo del Colegio u otro con autorización escrita del rectorado.
5. Observar arreglo y aseo en su indumentaria y persona, asistir con el uniforme reglamentario:

- MUJERES: No pudiendo presentarse: con aros, pearcing, collares, pulseras y accesorios no convencionales; maquillajes, tinturas o peinados extravagantes, polleras demasiado cortas, tatuajes visibles, capuchas, gorras y zapatillas.
 - VARONES: No pudiendo presentarse: sin afeitado, con aros, pearcing, collares y pulseras, cabello largo, maquillaje, tinturas, peinados y/o cortes extravagantes, tatuajes visibles, capuchas, gorras y accesorios no convencionales. Deberán presentarse con el rostro totalmente afeitado.
6. Observar decoro y buen comportamiento en los momentos de recreación, no se permiten posturas y gestos ofensivos o inadecuados, como tampoco sentarse o recostarse en el piso durante los mismos.
 7. Los alumnos no podrán hacer uso de teléfonos celulares dentro del Establecimiento, en el horario escolar. La Institución no se responsabiliza por pérdida, robo o rotura de los mismos. Se incluye también MP3 u otras tecnologías. Se acuerda, al aceptar el régimen, el derecho por parte de la institución de guardarlo y sólo devolverlo al padre o tutor.
 8. Cuidar el mobiliario del colegio, su material didáctico e instrumental. Los daños causados serán reparados o pagados por el alumno/a que los ocasione sin perjuicio de las medidas disciplinarias que le corresponda.
 9. Cumplir diariamente con las tareas encomendadas, en los diferentes espacios curriculares, presentándose con los materiales y útiles necesarios.
 10. Presentar la Libreta de Seguimiento Académico, el Boletín Único de Calificaciones y las comunicaciones de las cuales deban notificarse los padres o tutores dentro de las (24) veinticuatro horas de entregados. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el padre/madre/tutor deberá pasar a firmar por el colegio al día siguiente de la obligación.
 11. Respetar los símbolos patrios y religiosos, en las celebraciones y los momentos de oración comunitaria.
 12. Los alumnos que el año anterior, se hayan llevado a rendir en los turnos diciembre y febrero, más de cuatro espacios curriculares, deberán firmar un acta de compromiso académico en la que asumen la obligación de reducirlos a no más de cuatro, en el curso siguiente. Los padres refrendarán el acta y se comprometerán a efectuar el seguimiento para conseguir el objetivo. El Colegio aplicará estrategias didácticas renovadas y efectuará un acompañamiento trimestral para controlar su cumplimiento; los alumnos pondrán todo su esfuerzo, sacrificio y dedicación para lograr lo acordado. Aquellos, que se quedaran de curso y no hubieran cumplido con el compromiso asumido, no podrán matricularse el año próximo.
 13. Los alumnos deben conservar las libretas semanal, trimestral y toda otra documentación, en perfectas condiciones. Las mismas deben ser entregadas al personal docente o administrativo cuando éste así lo requiera. Su extravío no le genera derecho a reclamo por notas o inasistencias que figuran en los registros institucionales.

III.- DE LAS PROHIBICIONES

Los alumnos no podrán:

1. Ingresar al Establecimiento libros, diarios, revistas, papeles, elementos, productos tecnológicos y útiles que no tengan relación con sus estudios; bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias nocivas y /o elementos que puedan ocasionar daño físico o moral, como así también productos para la venta.
2. Permanecer fuera del aula o retirarse de la misma durante el desarrollo de las actividades escolares, salvo circunstancias especiales autorizadas por la Rectoría o por quien ésta delegue.

3. Ingresar en aulas, talleres y otras dependencias distintas de la que cada uno tiene asignadas.
4. Traer objetos de valor sin el consentimiento de las autoridades del establecimiento. Los docentes y directivos podrán retirarlos y guardarlos en custodia para su entrega a los padres en la sede Institucional.
5. Fumar, tomar bebidas alcohólicas y otras sustancias en el establecimiento y fuera del mismo.
6. Adulterar notas en la Libreta Semanal o en el Boletín Único de Calificaciones y en toda otra documentación.
7. Cometer actos de violencia, contra personas o cosas, dentro y fuera del colegio o solicitar la intervención de grupos ajenos a la institución (patotas) para resolver problemas internos o diferencias de cualquier índole.
8. Escribir paredes y dañar el mobiliario y equipamiento del colegio.
9. Permanecer en el Establecimiento y/o en el campo de deportes destinado a las prácticas de Educación Física, fuera del horario establecido. En caso de incumplimiento, el Colegio no tiene responsabilidad alguna sobre su seguridad. Los padres y/o tutores pondrán los límites necesarios y acompañarán lo expresado precedentemente.

IV. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Los alumnos que no se ajusten al régimen de convivencia, serán pasibles de las siguientes medidas:

- **Llamados de atención** firmados por el alumno, con notificación a los padres.
- **Falta moderada**, hasta un total de dos en el año calendario. Al momento de su aplicación, se inicia un proceso de reflexión, diálogo, reconocimiento y reparación de la falta. Los alumnos firman acta compromiso en presencia de Preceptores y Dirección de Estudio (Forma 1 y 2), con notificación a los padres.
- **Falta Seria**, hasta un total de dos en el año calendario: Al momento de su aplicación, en reunión con los padres y el alumno, se recalca el incumplimiento de los compromisos anteriores y se continua el proceso de reflexión, diálogo, reconocimiento y reparación de la misma, incorporando la realización de una tarea solidaria y un trabajo que dé cuenta del valor formativo de esta acción en la construcción de una convivencia armónica y respetuosa. Los alumnos firman acta compromiso en presencia de la autoridad (Forma 3: corresponde efectuar entrevista a los padres con presencia de Dirección de Estudios y (Forma 4: Interviene Dirección de Estudios y/o Rectoría, se deja constancia en presencia de los padres y/o tutor, que es la última oportunidad para adecuarse a las normas de convivencia, como condición necesaria para permanecer en la Institución o que en el siguiente ciclo lectivo, no podrá ingresar como alumno regular. Puede ir acompañada de una suspensión.
- **Falta Grave**: El alumno puede ser separado temporaria o definitivamente del establecimiento, según la gravedad de la falta cometida. Existiendo la posibilidad de no ser recibido como alumno regular en el ciclo lectivo siguiente. Se firma acta compromiso en presencia del alumno, los padres y la autoridad correspondiente (Forma 5).
- **Observaciones**: Se tendrá en cuenta para la aplicación de estas medidas, el proceso de gradualidad necesario. Se prevé la excepción de esta gradualidad, cuando la gravedad de la falta cometida así lo requiera.
- Toda comunicación de medida disciplinaria enviada a los padres, debe ser firmada y devuelta dentro de las 24 horas de emitida. El incumplimiento indicará, falta de responsabilidad, pero no eximición de la sanción aplicada.

V.- DE LA ASISTENCIA y JUSTIFICACIONES

Se propiciará por todos los medios posibles que se haga un hábito en los alumnos la Asistencia y Puntualidad. **Para un alumno Estrada, la falta debe ser una excepcionalidad.** La Resolución Ministerial 1143/12 establece que **el alumno podrá registrar un máximo de 15 inasistencias debidamente justificadas por padre o tutor o por certificado médico. Es obligación de los padres justificar, las faltas y llegadas tardes de su hijo/a (expresando los motivos que la originaron y/o presentando certificación médica, si corresponde).** El no hacerlo, le hará perder el beneficio de la reincorporación .por primera y segunda vez.

Los alumnos que tengan justificadas las primeras 15 faltas, tendrán derecho a una primera reincorporación, que brinda la posibilidad de extender dichas faltas a diez más.

1. Cuando la no concurrencia corresponda a un solo turno, se computará una inasistencia.
2. Cuando la no concurrencia corresponda a clases de Educación Física, se computará media inasistencia.
3. Cuando el alumno llegare con un retardo inferior a diez (10) minutos al ingreso (7:30 turno mañana y 13:30 turno tarde) se le computará media falta. En el caso que la impuntualidad supere los 10 (diez) minutos del horario de entrada, corresponderá ausente, pasados 30 (treinta) minutos del horario de ingreso, el alumno no podrá permanecer en el establecimiento.
4. Cuando las inasistencias sean motivadas por enfermedad, los padres o tutores deberán dar cuenta inmediata de ello y la justificación de las mismas se hará mediante certificado médico. Se aceptará justificativo de padres o tutores en caso de desgracia familiar u otras circunstancias consideradas de fuerza mayor o casos fortuitos. Las justificaciones deberán ser presentadas dentro de las 48 Hs. hábiles de incurridas.
5. En caso de evaluaciones programadas, el aviso de la inasistencia deberá ser efectuado al inicio de la jornada, debiéndose presentar a su reintegro, la justificación correspondiente. Cuando se trate de Exámenes sólo se justificará con aviso anterior a la constitución de la Comisión Evaluadora e ingreso del certificado médico correspondiente o mientras la misma se encuentre conformada.
6. El alumno que, luego de iniciada la jornada de clases, tenga que ser retirado del establecimiento, sólo podrá hacerlo con la asistencia de uno de los padres o tutor y con anuencia de la Dirección. Incurrirá en una falta si lo hace antes de cumplida la mitad de la jornada escolar y con media falta, si su retiro se produce posteriormente. En todos los casos se dejará constancia en el Parte Diario.
7. La comunicación de las inasistencias se realizará a través de la documentación correspondiente.
8. Cuando se compruebe el propósito deliberado de inasistencias colectivas, se computará como doble cada una, la primera vez, y se firmará acta compromiso, de producirse en los días sucesivos, sin perjuicio de tomar las medidas que autoriza el presente reglamento con aquellos estudiantes individualizados como promotores.
9. Cuando se compruebe el propósito deliberado de un alumno/a, de no ingresar al colegio, se aplicará una falta con acta compromiso en presencia de los padres.
10. El alumno podrá registrar 15 inasistencias, en cuyo caso se aplicará -para la reincorporación- la normativa vigente. El alumno que exceda el límite de 25 inasistencias, tendrá derecho a una segunda reincorporación solo cuando las mismas sean justificadas por certificación médica y enfermedades de largo tratamiento, en

caso contrario perderán su condición de regular. **Los estudiantes que no hubieren cumplido con el requisito de asistencia establecido, tienen dos posibilidades:**

a) Seguir concurriendo a clases, manteniendo las mismas obligaciones escolares en relación al cumplimiento de las actividades áulicas, pero pierde la posibilidad de acreditar los espacios curriculares durante el período lectivo. Esta situación quedara refrendada mediante un Acta Compromiso con el padre o tutor, en el que se pautaran acuerdos de corresponsabilidades en relación al rendimiento escolar, asistencia y las pautas de convivencia institucional. El Docente registrará en su planilla de seguimiento la presentación de las actividades de estos alumnos. Si el alumno cumple con las actividades propuestas por el docente y según el desempeño demostrado, tendrá una valoración por parte del docente que, en el caso de un desempeño óptimo, lo favorecerá en la instancia de Evaluación ante Comisión Evaluadora. En la instancia ante la Comisión Evaluadora de Diciembre y/o Febrero, el alumno que se encuentra comprendido en el presente inciso, rendirá solo en forma Escrita. La Institución Educativa en el marco de su autonomía para la gestión de los aprendizajes, podrá acordar y definir diferentes estrategias de seguimiento del desempeño del alumno en condición Libre. b) El estudiante que por diferentes razones no puede seguir concurriendo en forma regular, rendirá los espacios curriculares en la instancia de Evaluación ante Comisión Evaluadora, en fecha que fije el calendario escolar, en forma Oral y Escrita”.

11. Al alumno ausente a actos y celebraciones obligatorias en días especiales, le será computada una inasistencia.

SECCIÓN PADRES Y TUTORES

VI.- DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS PADRES Y/ O TUTORES

Son los primeros formadores y representantes de sus hijos, por lo que es fundamental su compromiso con el ideario, los objetivos y las normas de convivencia de la Institución.

Deberán adecuarse a las siguientes disposiciones:

1. Asistir obligatoriamente a la reunión de padres convocada para tratar cuestiones de suma importancia para el buen desempeño de sus hijos. Aquellos que falten a la reunión del curso al que concurre su hijo lo podrá hacer en otras fijadas para otros cursos, turno mañana y tarde.
2. Asumir la responsabilidad compartida con la Institución para el logro de los objetivos institucionales.
3. Registrar sus firmas en el Establecimiento anualmente por así fijarlo la normativa provincial.
4. Concurrir al Colegio cuando fueran citados por el docente, preceptor o directivos, para tratar temas inherentes a sus hijos.
5. Notificarse de las comunicaciones que se emitan, Libreta Semanal y Boletín Único de Calificaciones, Agenda, etc. asegurándose de que el alumno realice la devolución al establecimiento de dicha documentación en tiempo y forma.
6. Cooperar para que el alumno logre la mejor conducta como educando y un adecuado comportamiento en su relación con los demás agentes de la comunidad educativa, valorando al Colegio como un colaborador y no como un sustituto de su responsabilidad educadora.
7. Justificar por escrito ante la Dirección las inasistencias o faltas de puntualidad en las que haya incurrido el alumno.
8. Proveer a sus hijos del material de estudio y trabajo que demanda la tarea escolar, incluido el uniforme reglamentario.

9. Interesarse por la conducta y rendimiento pedagógico de sus hijos mediante consultas y/o diálogo oportuno.
10. Aceptar la formación religiosa impartida en el establecimiento como espacio obligatorio por responder a los objetivos institucionales.
11. Guardarse de intervenir en ámbitos que no son propios (Organización escolar, régimen disciplinario, etc.)
12. Responsabilizarse por la puntualidad del alumno tanto en el horario de entrada como de salida, evitando que permanezca en el Establecimiento una vez terminada la jornada escolar. De la misma manera deberá responsabilizarse de la clase de Educación Física.
13. Responsabilizarse por la buena presentación de su hijo/a.
14. Informarse de salidas anticipadas y firmar su consentimiento.
15. Los Sres. Padres deberán respetar las decisiones tomadas por los miembros de los tribunales evaluadores, y por ende, se abstendrán de intervenir durante los exámenes ordinarios y extraordinarios, sin que esto cercene sus derechos. Es su deber educar y seguir el proceso de enseñanza aprendizaje de sus hijos en forma habitual, dialogar con los formadores y no hacerlo ocasionalmente en el momento final de examen.
16. Consultar sobre el desempeño académico y/o integral de su hijo/a en el horario escolar habitual del alumno, respetando el orden jerárquico y guardando coherencia y respeto. La Libreta Semanal y Agenda es de uso exclusivo del Colegio, por lo que las comunicaciones de los padres o tutores deberán hacerse por aparte.-
17. Si las diferencias entre el personal del establecimiento y los padres o tutores resultaren incompatibles, los padres como legítimos formadores de sus hijos y con el derecho de formarlos en función de sus convicciones, podrán solicitar el pase a otra institución o en caso contrario, cumplir con lo acordado.

18. NORMAS GENERALES

VII.- DEL UNIFORME

Mujeres: Remera blanca con escudo de la institución, pollera escocesa tableada, zapatos negros, pullover con escote en V bordó, buzo o camperón sin capucha del mismo color y medias $\frac{3}{4}$ bordó y para los días fríos cancan bordó.

Varones: Remera blanca con escudo de la institución, pantalón y medias grises, zapatos negros, pullover con escote en V bordó, buzo o camperón sin capucha del mismo color.

Educación Física: Equipo bordó, remera con logo de la institución o blanca, zapatillas y medias blancas.

Los alumnos de quinto año, podrán usar una campera y/o buzo que represente a toda la promoción. Cuando los alumnos se encuentren cursando el cuarto año, seguirán el siguiente procedimiento:

1. Elevarán propuestas de campera y/o buzo, (una por curso).
2. Una vez aprobado por Equipo Directivo. Será votada y aprobada por mayoría simple.

Todos los alumnos deberán acatar las decisiones mayoritarias.

VIII.- DE LA MATRICULA

La matrícula estará condicionada a lo siguiente:

- El tiempo fijado por la Institución
- La promoción al año inmediato superior
- La adecuación al presente régimen de convivencia.
- La firma de actas acuerdo de convivencia en las que conste que el alumno no será matriculado en el próximo ciclo lectivo , por faltas serias cometidas.
- La firma de actas acuerdo de compromiso académico en más de dos trimestres.
- Quedarse de curso y haber adeudado, al finalizar el tercer trimestre, cuatro o más espacios curriculares.
- El cumplimiento en el pago de las cuotas.

IX.-Aranceles:

Se abonarán: Matrícula, Seguro Escolar Obligatorio y 10 (diez) cuotas mensuales.-